

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01559.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 15 de octubre pasado por el Abogado designado en el cargo de Curador Ad-Litem, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la petición anterior, se ordena requerir a la parte demandante y su apoderada judicial, para que se sirvan acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos de curaduría fijados al Dr. LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem para representar al extremo demandado, acorde a lo ordenado en auto de fecha 12 de mayo del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 06 del expediente digital).-

Lo anterior dentro del término de cinco (5) días, so pena de proceder de conformidad, acorde a la solicitud formulada por el profesional del derecho designado en el cargo de Curador Ad – Litem.-

Vencido el término concedido al extremo demandante, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 185, hoy 26 de octubre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b7b6ebfe6881f1ff8b6fa2747830f6f3a617f711dadbbf24c4747415342aded

Documento generado en 24/10/2021 02:34:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>